

MUNICIPIO DE EL PEÑOL									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.							Sistema General de Regalías		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El Peñol, Antioquia				CÓDIGO BPIN:	2025003050012			
NUMERO DE REVISIÓN:	CATEGORIA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad				
		Dotación							
		Servicios							
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	EL PEÑOL			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA/ MUNICIPIO DE EL PEÑOL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 530.938.888	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 3.849.844.656,80	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026							
\$ 962.461.164,20	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026							
TOTAL SGR		\$ 4.812.305.821,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			\$	4.812.305.821,00			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			15/04/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		20/05/2025			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	20/05/2025							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>El mejoramiento de la vía terciaria que se encontrarán en las veredas de la meseta, El Carmelo y Santa Ana, se realizará mediante intervenciones en 3 tramos de la vía en mal estado que suman 2 Km intervenidos.</p> <p>En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros, de manera que se establece la construcción de los 2 kilómetros de Placa huella. Entre las obras necesarias para llevar a el proyecto a buen término se tiene:</p> <p>PRELIMINARES: localización= 14 días. Demolición= 6 m3</p> <p>EXCAVACIONES Excavación material común=1958.01m3. Conformación de la calzada=9248m2</p> <p>BASE suministro y colocación de base=1635.20m3</p> <p>ESTRUCTURA PAVIMENTO concreto para huella, entremiel, sobre ancho, y viga riostra= 1139.07m3. Acero de refuerzo= 120.510.76kg</p> <p>CUNETAS concreto para cunetas=555.52m3</p> <p>OBRAS DE DRENAJE obra transversal= 34unidades</p> <p>TRANSPORTE transporte de materiales, sobrantes y escombros= 171886.25m3-km</p> <p>SERVICIOS derecho a botadero= 3175.15m3</p>								
POBLACIÓN AFECTADA:	21.402	POBLACIÓN OBJETIVO:	21.402	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica		
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					

<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se realizó la verificación del presupuesto general del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AUI, memorias de cantidades de obra, materiales, insumos, presupuesto PMA, presupuesto PMT, Factor multiplicador, factor prestacional y presupuesto de Interventoría. También se detallan los costos de legalización de obra e interventoría. -El presupuesto y sus anexos están firmados por Andrés Esteban Buitrago Martínez - MP 013597-0715126 ANT, Apoyo técnico de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol. -Nombre del archivo: "1.1 PRESUPUESTO" -Fecha documento: 07/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 28/04/2025</p> <p>Adicionalmente el proyecto cuenta con el concepto técnico presupuestal a proyectos FAVORABLE, expedido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia del 10/03/2025</p>
<p>2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "1.2 PRECIOS UNITARIOS" - Fecha documento: 28/03/2025 - Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica la diligenciamiento de la MGA WEB con VERSIÓN DEFINITIVA 20/05/2025 - Nombre del archivo: "1.3 MGA vias subsanado"</p>
<p>4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica CERTIFICADO DE NO FINANCIACIÓN POR OTRAS FUENTES, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "1.4 NO COFINANCIACIÓN" - Fecha documento: 08/04/2025 - Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se verifica CERTIFICADO DE OCUPACIÓN DEL SUELO, en el cual consta que el no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), firmado por la Secretaria de Planeación Municipal Maria Elizabeth Montes Salazar. - Nombre del archivo: "1.5 OCUPACIÓN SUELO" - Fecha documento: 08/04/2025 - Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georeferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia documento técnico soporte con el contenido requerido en el presente requisito. -Nombre del archivo: "2.1 Documento Técnico" -Fecha de la versión del documento: 28/04/2025 -Fecha de cargue del documento a la MGA WEB: 05/05/2025</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se valida la inclusión de la justificación de impacto regional del proyecto, en el numeral 13 del documento técnico. Adicionalmente se anexa certificado de fecha 30/04/2025 por parte del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol, donde se hace constar que el proyecto tiene impacto regional en los componentes de: 1. Conectividad y articulación territorial 2. Impacto en la productividad y desarrollo económico 3. Abastecimiento regional de alimentos 4. Equidad territorial y social</p>
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, ya que se ejecutará sobre bienes de uso público, específicamente vía pública. Se registra el Certificados de No aplicabilidad, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.3 Titularidad" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se registra el certificado en el cual consta que el proyecto no se encuentra localizado en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.4 Resguardos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se registra el certificado en el cual consta que el proyecto no se encuentra localizado dentro de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales ni palenqueras, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.5 Territorios Colectivos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia plan de sostenibilidad con las especificaciones del anexo 7 del Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.5.1 PLAN DE SOSTENIBILIDAD" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia Matriz de análisis de riesgo de desastres elaborada y firmada por Yaline Marín Totena con M.P. 011021-0727456 ANT, y documento donde se realiza el análisis de la matriz de riesgo elaborado por el ingeniero civil Yelson Mosquera Valencia con M.P. 05202 - 287268 ANT. - Nombre del archivo: "2.6. Matriz de riesgos - Análisis de riesgos" -Fecha documentos: 2025 -Fecha de cargue de documento versión final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>

5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se anexan planos de localización en formato PDF y DWG, en coordenadas MAGNA SIRGAS firmados por el topógrafo Sebastián Ramírez Rincón M.P. 01-16746, los cuales contienen la localización de los tramos viales a intervenir en las Veredas Santa Ana (1 Tramo), El Carmelo (1 Tramo) y La Meseta (2 Tramos) del Municipio de El Peñol. - Nombre de archivos: Localización La Meseta "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-02-V1" Localización El Carmelo "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-02-V1" Localización Santa Ana "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-02-V1" -Fecha planos: 14/03/2025 -Fecha de cargue de documentos version final a la MGA WEB: 28/04/2025
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	El proyecto es financiado 100% con recursos del Sistema General de Regalias
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no contempla la ejecución de la obra por etapas y que no requiere la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arellis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "2.8 Ejecución por Etapas" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB: 28/04/2025
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o como se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto, No Aplica certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. El firmado se expide por la Secretaria de Planeación Municipal Maria Elizabeth Montes Salazar. - Nombre del archivo: "2.9 Servicios Públicos" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB: 28/04/2025

Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales) El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las cartenas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presentan estudios y diseños técnicos requeridos para la intervención de vía terciaria con placa huella, tales como estudio geológico, geotécnico, hidráulico, hidrológico, estudio de tránsito, diseño de pavimento, estudio de suelos, levantamiento topográfico, estudio ambiental, entre otros, con sus respectivas memorias de diseño, conclusiones y recomendaciones. (Ver observaciones de los requisitos de estudios y diseños técnicos). Se anexan las especificaciones técnicas para el proyecto, en el archivo denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDO", a cargo de Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha del documento: 14/03/2025. Se evidencia migración del Certificado emitida por el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol, en la que consta que los estudios, diseños y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto de inversión, cumplen con las normas técnicas aplicables al sector y con los requisitos de integración para personas con movilidad reducida.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se anexan planos de construcción, los cuales corresponden a los diseños de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella. También se adjunta oficio donde se informa por el Ingeniero civil Carlos Mario Henao Yepes, que luego de la revisión y verificación llevada a cabo, el diseño estructural de las obras transversales distribuidas en cada uno de los tramos planteados que serán intervenidos en las veredas "El Carmelo", "La Meseta" y "Santa Ana" del municipio de El Peñol se encuentra dentro de los lineamientos de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella y cumple estructuralmente bajo las condiciones proyectadas. - Nombre de archivos: "PLANOS DE CONSTRUCCIÓN" y "3-2Certificado Cartilla Colombia Rural El Peñol (1)" -Fecha documentos: 25/04/2025 -Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB: 28/04/2025
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se evidencia certificación firmada por la Secretaria de Planeación Municipal Maria Elizabeth Montes Salazar, en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. - Nombre del archivo: "3.3 Documentos Originales" -Fecha documentos: 08/04/2025 -Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB: 28/04/2025
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se anexa el memorial de responsabilidad con la respectiva tarjeta profesional de cada uno de los estudios y diseños soportes del proyecto así: ESTUDIO DE TRÁNSITO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: Sebastián Ramírez Rincón, Tecnólogo en Topografía con Licencia Profesional No.01-16746. Fecha: 02/04/2025 CHEQUEO HIDRÁULICO DE OBRAS TRANSVERSALES: Yaline Marín Totena, Ingeniera Sanitaria con Matricula Profesional No. 011281-0588264. Fecha: 14/03/2025 ESTUDIO GEOTÉCNICO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025 ESTUDIO AMBIENTAL: Yeison Mosquera Valencia, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 287268 ANT. Fecha: 02/04/2025 ESTUDIO DE SUELOS: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025 PROCESO CONSTRUCTIVO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025 VOLUMEN ESTUDIOS GEOLÓGICOS: Duvan Yesid Munevar, Ingeniero Geólogo con Matricula Profesional No. 041232-0583713 BYC. Fecha: 02/04/2025 DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO: Carlos Mario Henao Yepes, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 05202 - 375570 ANT. Fecha: 02/04/2025

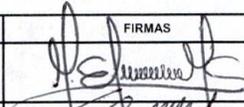
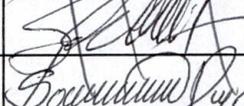
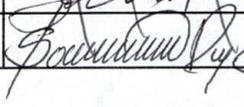
TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se anexan planos de localización en formato PDF y DWG, en coordenadas MAGNA SIRGAS firmados por el topógrafo Sebastián Ramírez Rincón M.P. 01-16746, los cuales contienen la localización de los tramos viales a intervenir en las Veredas Santa Ana (1 Tramo), El Carmelo (1 Tramo) y La Meseta (2 Tramos) del Municipio de El Peñol. - Nombre de archivos: Localización La Meseta "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z1-02-V1" Localización El Carmelo "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z2-02-V1" Localización Santa Ana "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-01-V1" "DYCO-EPEN-002-CIV-LOC-Z3-02-V1" -Fecha planos: 14/03/2025 -Fecha de cargue de documentos version final a la MGA WEB: 28/04/2025
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia la migración de los ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo de los Ingenieros Juan Camilo Ríos M.P. 05237-416323 ANT y Yeison Mosquera Valencia. - Nombre del archivo: "HIDROLOGÍA E HIDRÁULICO UNIDO" -Fecha de Documentos 25/03/2025 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	<p>Se evidencian los ESTUDIOS GEOLÓGICOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo del Ingeniero Geólogo Duván Yesid Munevar M.P. 041232-0583713 BYC.</p> <p>- Nombre del archivo: "GEOLÓGICO UNIDO"</p> <p>-Fecha de Documentos 14/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p> <p>Se evidencian los ESTUDIOS GEOTÉCNICOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "GEOTÉCNICO UNIDO"</p> <p>-Fecha de Documentos 25/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p>
d. Los estudios de suelos	Cumple	<p>Se anexan los ESTUDIOS DE SUELOS para el proyecto en las zonas específicas de intervención: vereda La Meseta, vereda El Carmelo y vereda Santa Ana, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "SUELOS UNIDOS"</p> <p>-Fecha de Documentos 14/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p>
e. El diseño de estructuras	Cumple	<p>Se anexan planos de construcción, los cuales corresponden a los diseños de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella. También se adjunta oficio donde se informa por el Ingeniero civil Carlos Mario Henao Yepes, que luego que luego de la revisión y verificación llevada a cabo, el diseño estructural de las obras transversales distribuidas en cada uno de los tramos planteados que serán intervenidos en las veredas "El Carmelo", "La Meseta" y "Santa Ana" del municipio de El Peñol se encuentra dentro de los lineamientos de la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella y cumple estructuralmente bajo las condiciones proyectadas</p> <p>- Nombre de archivo: "4 e Certificado estructuras segun cartilla"</p> <p>-Fecha documentos: 25/04/2025</p> <p>-Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	<p>Se anexan los siguientes planos de construcción y de detalle, tomados de la cartilla de Colombia Rural</p> <p>*BERMA-CUNETAS-TALUDES DE CORTE Y LLENO</p> <p>*BERMA-CUNETAS-TALUDES DE CORTE ELABORÓ Y LLENO MIXTA.</p> <p>*PLACA HUELLA PARA TRANSITO LIVIANO</p> <p>*PLANTA-SECCIONES-TABLAS ESPECIFICACIONES ELABORÓ PLACA HUELLA</p> <p>*PLANTA-SECCIONES ALCANTARILLA</p> <p>*PLANTA-SECCIONES ALCANTARILLA Y CUNETAS</p> <p>*ACERO-PLACA DESCOLE TABLAS-ACERO DE REFUERZO.</p> <p>*ACERO - POCETA TABLAS - CANTIDADES DE OBRA</p>
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	<p>Se anexa documento con el PROCESO CONSTRUCTIVO para el proyecto, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "DYCO-PENo-002-PCON-INF-01-V1"</p> <p>-Fecha de Documentos 14/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2025</p>
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	<p>Se anexa documento con el ESTUDIO AMBIENTAL para el proyecto, a cargo del Ingeniero Civil Yelson Mosquera Valencia, con M.P No. 05202 - 287268 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "PENo0-002-AMB-INF-001-V1"</p> <p>-Fecha de Documentos 26/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2025</p>
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	<p>Se anexa el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT para el proyecto, a cargo del Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT.</p> <p>- Nombre del archivo: "DYCO-PENoL-002-PMT-INF-01-V1"</p> <p>-Fecha de Documentos 14/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2025</p> <p>En el presupuesto del proyecto se detalla el costeo para la implementación de Plan de manejo de tránsito</p>
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	<p>Se registra el certificado en el cual consta que la intervención de las vías terciarias a intervenir con el proyecto de inversión es competencia del Municipio de El Peñol, firmado por el representante legal del Municipio de El Peñol Sandra Arellis Duque Velásquez.</p> <p>- Nombre del archivo: "4.1 Competencia Municipal"</p> <p>-Fecha documentos: 08/04/2025</p> <p>-Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
2. El levantamiento topográfico (El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las cartillas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua)	Cumple	<p>Se adjunta LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, el cual incluye el informe y planos de conformidad al requisito. Se elabora y firma por el Tecnólogo en Topografía Sebastián Ramírez Rincón, con Licencia Profesional No.01-16746</p> <p>- Nombre del archivo: "TOPOGRAFIA UNIDO"</p> <p>-Fecha de Documentos 14/03/2025</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025</p>

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexan planos con el trazado geométrico de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por el Tecnólogo en Topografía Sebastián Ramírez Rincón, con Licencia Profesional No 01-16746 y el Ingeniero civil Juan Camilo Ríos con MP: 05237-416323 - Nombre de archivos: "4.3 TRAZADO GEOMÉTRICO" - Fecha de Documentos 20/03/2025 - Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se anexan los ESTUDIOS DE TRÁNSITO de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT. - Nombre de archivos: "4.4 ESTUDIO DE TRÁNSITO" - Fecha de Documentos 14/03/2025 - Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se anexan los DISEÑOS DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes, M.P No. 05202 - 375570 ANT. - Nombre de archivos: "DISEÑO PAVIMENTO UNIDO" - Fecha de Documentos 14/03/2025 - Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta los EL CHEQUEO HIDRÁULICO DE OBRAS TRANSVERSALES de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. Se elaboran y firman por Ingeniero Sanitaria Yaline Marín Totena, con Matrícula Profesional No. 011281- 0588264. - Nombre de archivos: "CHEQUEOS TECNICOS UNIDOS" - Fecha de Documentos 17/03/2025 - Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no se identifican puntos críticos dentro de las vías a intervenir, por lo que no aplica la presentación de estudios y diseños definitivos asociados a puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, de drenaje u otros, conforme a la evaluación técnica realizada durante la fase de formulación del proyecto. El certificado se expide por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yelson Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.7 Puntos Críticos" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que el proyecto no contempla los estudios y diseños de estructuras especiales, tales como puentes y túneles, dado que este tipo de estructura no se requieren en el tramo a intervenir. El certificado se expide por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yelson Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.8 Estructuras Especiales" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa certificado en el cual consta que el proyecto no interviene vías urbanas ni centros poblados, por lo tanto no aplica el requisito. El certificado se expide por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yelson Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.9. CENTROS POBLADOS" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se anexa certificado en el cual consta que el proyecto no interviene vías urbanas ni centros poblados, por lo tanto no aplica el requisito. El certificado se expide por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yelson Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.9. CENTROS POBLADOS" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se anexa certificado en el cual consta que para el proyecto se verificó que las vías a intervenir en parte cuentan y no se planea la intervención de dichas redes durante la ejecución del proyecto, toda vez que no se presentan afectaciones ni interferencias con las actividades contempladas en el proyecto. El certificado se expide por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yelson Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.11. Servicios Públicos" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjuntan los ESQUEMAS DE LOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE MATERIALES CON DISTANCIAS DE ACERREO de cada una de las vías a intervenir en las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana. - Nombre de archivos: "TRAYECTOS MATERIALES UNIDOS" - Fecha de Documentos 2025 - Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/04/2025
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia	No Aplica	Se evidencia certificado en el cual consta que la vía intervenir en el proyecto no es vía primaria, por lo tanto, no requiere certificación de que la vía esta acorde con el plan de adaptación del cambio climático de la red primaria de Colombia. El certificado se expide por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de El Peñol Yelson Sebastián Grisales Montoya. - Nombre del archivo: "4.13 Vías Primarias" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se adjunta certificado en el cual consta que la vía intervenir en el proyecto ha sido priorizada mediante la metodología señalada en el CONPES 3857. El certificado se expide por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arellis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "4.14 CONPES" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se adjunta certificado en el cual consta que la vía intervenir en el proyecto se encuentra caracterizado, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. El certificado se expide por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arellis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "4.15 Codificación vías" - Fecha documentos: 08/04/2025 - Fecha de cargue de documento version final a la MGA WEB : 28/04/2025

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si, el presupuesto y documentos soportes del mismo cuentan con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR es de 17,83 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento de proyectos sociales (9%)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1,42 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$4.076.834.976,26 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismo se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado, y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 8 meses y de recursos vigencia 2025-2026
Concepto de viabilidad Financiera				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación del proyecto con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Pilar: 02. Acceso Físico a Alimentos. Catalizador: 02. Infraestructura eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional - Plan de desarrollo Departamental "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027" Línea estratégica: 53 Inversión, desde la confianza Programa: 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad - Plan de desarrollo Municipal Avancemos por El Peñol 2024-2027 Línea estratégica: 05. El Peñol avanza con desarrollo territorial sostenible Programa: 050201 Gestión para la construcción de pavimento rígido, rieles y placa huella en vías rurales
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia y el Municipio de El Peñol INDICADOR: Placa huella construida META: 2 km
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla el plan de sostenibilidad durante el horizonte de operación del proyecto, de acuerdo a las especificaciones del anexo 7 del Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez - Nombre del archivo: "2.5.1 PLAN DE SOSTENIBILIDAD" - Fecha documentos: 08/04/2025
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Mejoramiento de vía terciaria a través de construcción de placa huella", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 2km lineales de vías terciarias intervenidas con la construcción de placa huella
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población con un total de personas beneficiadas de 21 402 (2063)
Concepto de viabilidad Social y ambiental				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática INDICADOR: En la actualidad el municipio cuenta con 121,2 kilómetros de vías rurales categorizadas, donde aproximadamente el 54,54 kilómetros tienen un deterioro grave y se hace necesaria una intervención inmediata
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida INDICADOR: Placa huella construida Unidad de Medida: km lineales de vías terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol</i> , aporta directamente al problema central establecido INDICADOR: Placa huella construida META: 2 km lineales de vías intervenidas.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El indicador de producto principal del proyecto es vía terciaria mejorada, con una meta de 2000 Metros lineales de vías terciaria intervenida, que aporta al cumplimiento del objetivo específico de mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	El presupuesto del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 2000 metros lineales de placa huella construida
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los requisitos, estudios, diseños y soportes requeridos para presentación de proyectos ante el Sistema General de Regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales y sectoriales en fase III, de conformidad con el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y la Guía de Orientaciones Transitorias de la Ley 2056 de 2020. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique, se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se verifica CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol Sandra Arelis Duque Velásquez. - Nombre del archivo: "1.2 PRECIOS UNITARIOS" - Fecha documento: 28/03/2025 - Fecha de cargue del documento versión finales a la MGA WEB: 28/04/2025 Adicionalmente el proyecto cuenta con el concepto técnico presupuestal a proyectos FAVORABLE, expedido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia del 10/03/2025
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	En el numeral 14 del Documento Técnico soporte de la MGA, se especifica el cronograma del proyecto, el cual indica un duración del proyecto física y financiera es de 8 meses de obra e interventoría

	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica la meta del indicador de producto (2000 metros de vía terciaria mejorada) es concordante con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.
Concepto de viabilidad técnica		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales:			
<p>Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella, expedida por el Instituto Nacional de Vías, la cartilla de Colombia Rural para el diseño de pavimentos con placa de huella, Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resolución 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). También es coherente con el artículo 20 de la ley 105 de 1993 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>			
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	Maria Elizabeth Montes Salazar	Secretaría de Planeación / Municipio de El Peñol	
Elaborado por:	Yeison Sebastián Grisales Montoya	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura / Municipio de El Peñol	
Concepto emitido por:	Sandra Arelis Duque Velásquez	Alcaldesa / Municipio de El Peñol	



MUNICIPIO DE EL PEÑOL
CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

BPIN: 2025003050012-SGR

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$4.812.305.821,00.

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.849.844.656,8
Municipio de El Peñol	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$962.461.164,2
TOTAL		\$4.812.305.821,00

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol, Antioquia	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de El Peñol, Antioquia	El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 2000 ml de vía terciaria mediante la implementación de placa huella, en las veredas La Meseta (760m), Santa Ana(500m), El Carmelo (740m).	<ul style="list-style-type: none">✓ Mejorar las vías terciarias en el municipio de El Peñol, Antioquia.✓ Mejorar la superficie de rodadura✓ Construir y hacer mantenimiento a las obras de drenaje en las vías.



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Municipio de El Peñol.	9.087	2.000 metros lineales de Vías de la red vial a cargo del municipio de El Peñol, distribuidos en las veredas El Carmelo, Santa Ana, La Meseta.	<p>Para el mejoramiento de las vías terciarias en el municipio de El Peñol, Antioquia, la alternativa que se ha seleccionado es la construcción de placa huella con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, según la guía de diseño del Programa Colombia Rural, teniendo en cuenta que las vías cumplen los criterios de tránsito (circulación de vehículos de peso menor al C3), características de suelos (CBR mínimo de 3%) y pendiente para la ejecución de esta alternativa.</p> <p>Se construirán dos rieles o placa huella, consistentes en una losa de concreto reforzado de 15 cm de espesor y un ancho de 90 cm, estas se construyen sobre un material de soporte. El refuerzo de las placas tanto transversal como longitudinal es una varilla número 3 (3/8") cada 20 cm.</p> <p>Para complementar el sistema de placa huella, el centro entre las dos huellas se funde en un concreto ciclópeo del mismo ancho de las huellas (90cm), además se construyen vigas riostras o vigas transversales de 20 cm de ancho, las cuales permiten que los esfuerzos estén apoyados evitando la fisura y grietas en la estructura.</p> <p>También se construyen elementos de drenaje superficial como la Berma-cuneta y el bordillo, fundidos monolíticamente y articulados estructuralmente con la riostra. Además, se contempla la construcción de obras de drenaje transversal para reemplazar estructuras en mal estado o construir nuevas donde son necesarias de acuerdo al estudio hidráulico.</p> <p>Se estima un tiempo de ejecución de obra de 08 meses y de ejecución de interventoría de 09 meses.</p>



3. INTRODUCCIÓN.

El municipio de El Peñol ha formulado y presenta el proyecto de inversión regional denominado: " **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA** ", el cual será presentado al fondo para la inversión regional del 60% del sistema general de regalías, en cabeza de la Gobernación de Antioquia.

En este sentido el presente documento describe la justificación social, normativa y técnica del proyecto, siguiendo la metodología de marco lógico adaptada en Colombia mediante la Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos públicos.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 TÉCNICA

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes en la "Guía de diseño de pavimentos con placa – huella" del Instituto Nacional de Vías INVIAS de 2017, y la cartilla de Obras menores de drenaje y estructuras viales de Programa Colombia Rural de 2019. De estos documentos, y de los diseños se extraen las especificaciones y dimensionamiento de la estructura del pavimento con placa huellas para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**".

En el diseño de pavimentos con placa huella intervienen dos aspectos fundamentales: características mecánicas de las sub-rasantes y tráfico esperado a lo largo de la vida útil del pavimento. Aspectos que se aportan en la formulación del presente proyecto.

El diseño de la estructura de pavimento para el proyecto se realizará para tres (03) tramos de vía, que suman 2.0 km en total, tendiendo como base la guía de pavimentos con placa huella y el resultado del estudio de suelos.

Como parámetro fundamental para el diseño de la estructura de pavimento es necesario definir mediante un estudio de tránsito, la cantidad y tipo de vehículos que van a circular por la futura vía a lo largo de su vida útil.

Para la determinación de las especificaciones del pavimento con placa huella se deben determinar aspectos esenciales como lo es el levantamiento topográfico, diseño geométrico, estudios de tránsito, estudio de suelos con especificaciones de resistencia dado por ensayos de CBR, y estudios de hidrología basados en datos de precipitación máxima y la determinación de la intensidad de diseño hidráulico para la especificación de obras de drenaje, acorde con la normativa vigente.

El criterio adoptado es diseñar losas (placas-huella) de quince centímetros (0,15 m) de espesor en concreto reforzado, complementadas con vigas transversales (riostros) también reforzadas, uniformemente espaciadas y totalmente apoyadas que aportan confinamiento

a todos los elementos de la sección transversal. El acero de refuerzo de placa-huellas y riostras se entrecruza para hacer que el conjunto trabaje monolíticamente.

El espesor de placa-huella de 0.15 m se definió porque es el mínimo espesor que permite cumplir con el recubrimiento mínimo del acero en losas que están en contacto con el suelo.

Las vías en cuestión están categorizadas como vías terciarias, debido a que estas conectan las veredas municipales con la cabecera urbana.

El Plan general de Manejo de Tránsito tiene como objetivo mitigar el impacto negativo que se puedan generar como resultado de las obras a realizar en el proyecto de construcción de la placa huella de las vías intervenidas.

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tránsito utilizará la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del ministerio de transporte y el tránsito municipal.

Una vez socializado el proyecto, se procederá con la localización, trazado y replanteo de los tramos a ejecutar inicialmente entregados, los cuales deben tener los permisos o concesiones necesarias para la ejecución de las actividades; previo a iniciación de las actividades se procederá a instalar los elementos informativos respecto a las características de la obra.

Se acoge el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA”** o indirectamente en el área total del municipio, como consecuencia de los desplazamientos que se realicen para llevar material o darle la disposición final a los RCD (Residuos de Construcción y Demolición). La zona de influencia del proyecto es Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE).

El proyecto de **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**, para su ejecución no requerirá permisos de vertimientos, ya que no se realizarán descargas al suelo o fuentes de agua de residuos líquidos procedente de las actividades constructivas, por otro lado, las corrientes hídricas o especies forestales no se intervendrán, eximiendo el proyecto de permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas o aprovechamiento forestal.

La alternativa seleccionada para llevar a cabo la **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**, está soportada en los siguientes estudios y documentación técnica:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Estudio Geotécnico
- Estudio Geológico
- Estudio de Hidrología e Hidráulica



- Estudio de Transito
- Diseño de Pavimentos

4.3.1 REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<p><i>Ilustración 02 Vereda Santa Ana , Sector partida hacia proyecto ROKA, y hacia Rancho Alegre</i></p>	<p><i>Ilustración 03 Vereda El Carmelo , bajando hacia La Escuela .</i></p>
	
<p><i>Ilustración 04 Vereda La Meseta , desde la Capilla. hacia la terminal.</i></p>	<p><i>Ilustración 05 Vereda La Meseta , desde la Capilla. hacia la terminal.</i></p>

4.2 LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad establecida en la constitución colombiana, y más específicamente la Ley 715 de 2001 que en el artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Además la Ley 105 de 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio; en esta misma Ley está el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia: entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad: entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad: entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto: entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías
5. Articulación: esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021. Así mismo, se diligenció el anexo 02 del Acuerdo 4 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.



Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

- Para el diseño geométrico, obras de drenaje, y diseño de la placa huella, se tomó como lineamiento técnico y legal la Cartilla de Obras menores de drenaje y estructuras viales de Programa Colombia Rural de INVIAS del año 2019. Se presentó diseño de la vía, teniendo en cuenta las condiciones actuales.
- Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados en la vía, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así; determinar los espesores de la placa huella y del material granular de la región.

4.3 SOCIAL

La intervención de vías tiene un impacto alto y notable a nivel local- regional, ya que esto impacta a la generación de empleo directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios, son de los mejores ejemplos que conlleva la construcción de carreteras modernas.

Las vías terciarias están diseñadas para comunicar el área rural con el casco urbano de un Municipio, pero a su vez pueden comunicar diferentes veredas entre sí, inclusive pueden realizar un acercamiento entre Municipios – corregimientos y Municipios con otros Municipios, por tal razón, los beneficios que trae el mejoramiento de estas vías, es sin duda alguna uno de los principales alcances a nivel de infraestructura vial, considerando que con esta vías mejoradas se disminuirán los tiempos de viaje y por ende se aumentará la comercialización de los productos de estos Municipios, reducirá los precios de los alimentos ya que a su vez se reducirá los costos de transporte de carga, además de reducir el riesgo de deserción escolar teniendo en cuenta que por el mal estado de las vías y la poca disponibilidad de transporte, causa desmotivación de los estudiantes de estas zonas.

También es importante mencionar que el buen estado de las vías permite disponer el oportuno acceso a servicios médicos principalmente para los adultos mayores, y menores de edad residentes en las veredas. Es por esto que, en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal de cada uno de los Municipios se encuentra contemplado el mejoramiento de vías terciarias. Estas acciones están enmarcadas y articuladas dentro de las líneas estratégicas y sus programas, adquiriendo soporte en la necesidad de construir y de generar un mejor transporte, garantizando presencia institucional en los campesinos afectados por la baja transitabilidad de las vías al comercializar los productos y alimentos importantes para su desarrollo socio económico.

Teniendo en cuenta que para promover la competitividad del municipio de El Peñol en una de las regiones de más altos estándares como es la región del Oriente Antioqueño se requiere de una oferta de transporte y de malla vial adecuada que genere mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción, se necesitan vías rurales con excelente capa de rodadura como lo es el pavimento rígido.

Actualmente se presentan grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de las vías seleccionadas en dichos municipios, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población de las diferentes veredas, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes. Adicionalmente, el proyecto tiene un impacto regional en diferentes ámbitos sociales como son:



Conectividad y articulación territorial

Las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana están ubicadas en la zona rural del municipio de El Peñol, Antioquia, distribuidas hacia diferentes puntos cardinales del territorio.

- La vereda La Meseta, se articula con vías que conducen a los municipios de Guatapé, Granada, El Santuario y Marinilla, fortaleciendo su papel como nodo de conectividad regional.
- La vereda El Carmelo, conecta con el municipio de Marinilla, facilitando el acceso a este importante centro de intercambio comercial y de servicios.
- Por su parte, la vereda Santa Ana, ofrece acceso a la vía que comunica a El Peñol con el municipio de San Vicente.

La mejora de estas vías terciarias, mediante la construcción de tramos de placa huella, optimizará significativamente la movilidad rural e intermunicipal, fortaleciendo la integración regional, dinamizando los circuitos económicos y mejorando el acceso a servicios básicos, mercados y centros urbanos.

Impacto en la productividad y desarrollo económico

Estas veredas tienen una vocación agropecuaria significativa, con cultivos como tomate, café, frijol, pimentón, papa, zanahoria y frutas, así como actividades ganaderas y turísticas. La mejora de la infraestructura vial permitirá un transporte más eficiente de estos productos hacia los centros de acopio y mercados regionales, reduciendo costos logísticos y tiempos de desplazamiento. Esto incentivará la producción local y mejorará la competitividad de los productores.

Abastecimiento regional de alimentos

Los productos agrícolas y pecuarios de estas veredas no solo abastecen a El Peñol, sino también a municipios cercanos y a la ciudad de Medellín. La mejora de las vías terciarias facilitará el flujo constante de alimentos hacia estos centros urbanos, contribuyendo a la seguridad alimentaria regional y fortaleciendo las cadenas de suministro.

Equidad territorial y social

La intervención en estas vías terciarias promueve la equidad territorial al mejorar las condiciones de vida en zonas rurales que históricamente han enfrentado dificultades de acceso. Además, al facilitar la movilidad y el acceso a servicios básicos, se fortalece la cohesión social y se reduce la brecha entre las zonas urbanas y rurales.



4.4 FINANCIERA

El proyecto cuenta con toda la documentación soporte presupuestal y financiero del proyecto, lo que soporta esta verificación tanto en el presupuesto y sus diferentes componentes, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la proyección de duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos que hace parte integral del paquete documental migrado a la MGA

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Indicadores de rentabilidad			
Alternativas de solución	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Mejoramiento Vía Terciaria a Través de Construcción de Placa Huella	\$1.709.119.842,06	17,83 %	\$1,42

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, y es de considerar que la vida útil proyectada para el proyecto es de 10 años (periodo de diseño), y así se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018).

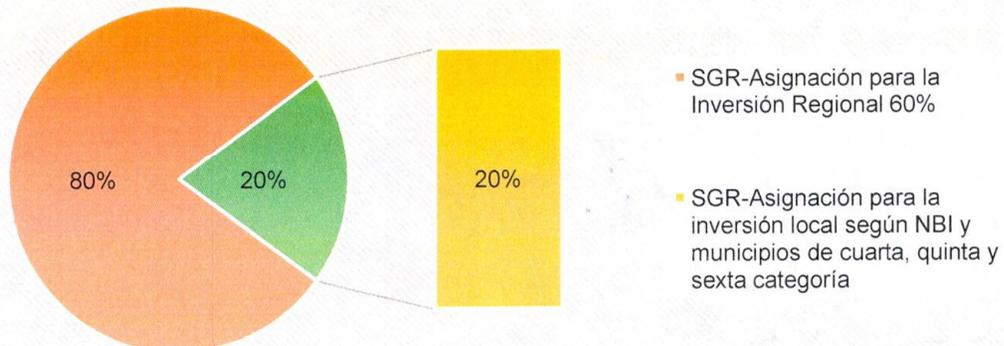
Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$ 190.488,50	\$ 4.076.834.976,26	\$ 251.149.446,75



El proyecto será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, específicamente con SGR- Asignación para la Inversión regional 60% y SGR-Asignación para la inversión local NBI, tal como se discrimina a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.849.844.656,80
Municipio de El Peñol	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$962.461.164,20
TOTAL		\$4.812.305.821,00

Fuentes de Recursos SGR Proyecto 2025003050012 2025



De acuerdo con las fuentes de financiación la concurrencia de fuente tiene con un 80% sobre el valor total del proyecto al Departamento de Antioquia aportando así con el fin de apoyar el desarrollo vial de los Municipios, y con un 20% al Municipio de El Peñol quien realiza un importante esfuerzo en pro de cumplimiento de sus metas del Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido el proyecto cumple con los requisitos establecidos para la destinación de cada una de estas fuentes, como son el impacto regional, el cierre de brechas sectoriales y requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR.

Este proyecto a su vez permitirá aportar a la circulación de recursos económicos en las veredas dado que se impacta directamente la mano de obra calificada y no calificada, así como el aporte al intercambio comercial lo que aumenta el impacto positivo del proyecto.

4.5 AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental - PMA, es un instrumento técnico de manejo socio-ambiental para proyectos que no requieren licencia ambiental para su ejecución.

Mediante esta adaptación se pretende promover el desarrollo sostenible, con una buena gestión ambiental, procurando el uso eficiente de los recursos y aplicando prácticas de ingeniería sostenibles que no provoquen alteraciones al patrimonio natural y cultural.

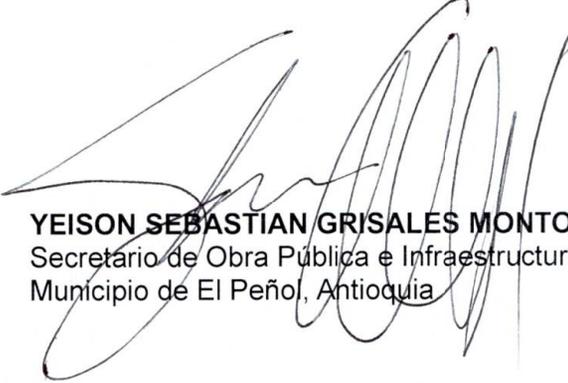
Tomando en cuenta lo anterior y dado que el proyecto de **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA**, se presenta este documento ENMARCADO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (Ley 99 de 1993).

El documento contiene una descripción de los impactos ambientales IDENTIFICADOS para este proyecto, así como las respectivas acciones de mitigación. Cabe aclarar que el proyecto no se encuentra dentro de un ÁREA SENSIBLE O DE MANEJO ESPECIAL (Sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquier otro ecosistema considerado como estratégico en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas).

5. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el Concepto Técnico es FAVORABLE.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.



YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura
Municipio de El Peñol, Antioquia

Municipio de El Peñol



LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el municipio de El Peñol remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión “**Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El Peñol, Antioquia**” identificado con código BPIN **2025003050012**, por un valor total de Cuatro mil ochocientos doce millones trescientos cinco mil ochocientos veintiún pesos, **\$4.812.305.821,00**; susceptible de ser financiado de la siguiente forma:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.849.844.656,8
Municipio de El Peñol	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$962.461.164,2
TOTAL		\$4.812.305.821,00

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación de recursos SGR, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde al municipio de El Peñol, emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión “**Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El Peñol, Antioquia**”

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, es de nuestra responsabilidad la formulación y estructuración del presente proyecto de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el proyecto de inversión que se presenta esta soportado con los respectivos estudios y soportes de acuerdo a la normatividad.

Para constancia se firma en el Municipio de El Peñol a los 12 días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente,


SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ

Alcaldesa
Municipio de El Peñol

v°b°


MARÍA ELIZABETH MONTES SALAZAR

Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol



EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El peñol, Antioquia**”, identificado con BPIN 2025003050012, susceptible de ser financiado con recursos del SGR – Asignación para la inversión regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Conectividad y articulación territorial

Las veredas La Meseta, El Carmelo y Santa Ana están ubicadas en la zona rural del municipio de El Peñol, Antioquia, distribuidas hacia diferentes puntos cardinales del territorio.

- La vereda La Meseta, se articula con vías que conducen a los municipios de Guatapé, Granada, El Santuario y Marinilla, fortaleciendo su papel como nodo de conectividad regional.
- La vereda El Carmelo, conecta con el municipio de Marinilla, facilitando el acceso a este importante centro de intercambio comercial y de servicios.
- Por su parte, la vereda Santa Ana, ofrece acceso a la vía que comunica a El Peñol con el municipio de San Vicente.

La mejora de estas vías terciarias, mediante la construcción de tramos de placa huella, optimizará significativamente la movilidad rural e intermunicipal, fortaleciendo la integración regional, dinamizando los circuitos económicos y mejorando el acceso a servicios básicos, mercados y centros urbanos.

2. Impacto en la productividad y desarrollo económico

Estas veredas tienen una vocación agropecuaria significativa, con cultivos como tomate, café, frijol, pimentón, papa, zanahoria y frutas, así como actividades ganaderas y turísticas. La mejora de la infraestructura vial permitirá un transporte más eficiente de estos productos hacia los centros de acopio y mercados regionales, reduciendo costos logísticos y tiempos de desplazamiento. Esto incentivará la producción local y mejorará la competitividad de los productores.



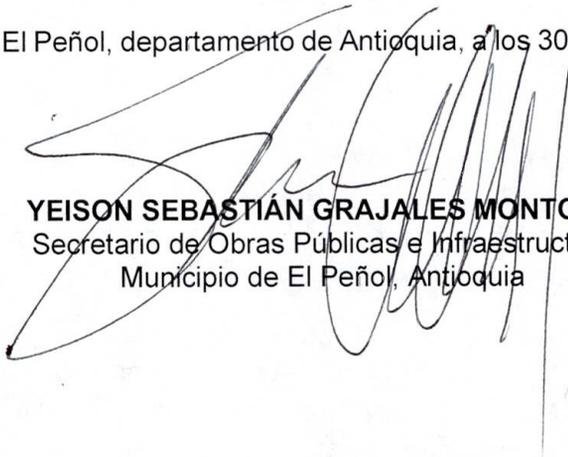
3. Abastecimiento regional de alimentos

Los productos agrícolas y pecuarios de estas veredas no solo abastecen a El Peñol, sino también a municipios cercanos y a la ciudad de Medellín. La mejora de las vías terciarias facilitará el flujo constante de alimentos hacia estos centros urbanos, contribuyendo a la seguridad alimentaria regional y fortaleciendo las cadenas de suministro.

4. Equidad territorial y social

La intervención en estas vías terciarias promueve la equidad territorial al mejorar las condiciones de vida en zonas rurales que históricamente han enfrentado dificultades de acceso. Además, al facilitar la movilidad y el acceso a servicios básicos, se fortalece la cohesión social y se reduce la brecha entre las zonas urbanas y rurales.

Dado en el municipio de El Peñol, departamento de Antioquia, a los 30 días del mes de abril de 2025.


YEISON SEBASTIÁN GRAJALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de El Peñol, Antioquia



LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA CERTIFICA:

Que, una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de La Empresa Autónoma de El Peñol, identificada con NIT 901.537.748-4, se solicita su respectiva designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN N° 2025003050012 “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA”, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

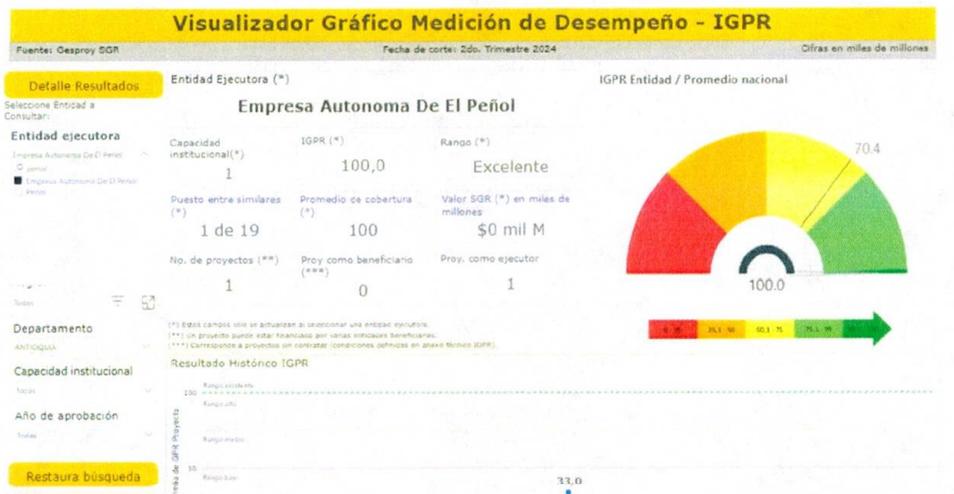
Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La última medición del Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la Empresa Autónoma de El Peñol se realizó en el segundo trimestre del año 2024, teniendo un rango: Adecuado, con un puntaje de 100%. En los trimestres posteriores (III y IV de 2024) la entidad no ha sido medida, ya que en este periodo no ha sido designada ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías.
El resultado de la medición anual del desempeño para el 2024 del IGPR publicada por el DNP, también fue adecuada para la Empresa Autónoma de El Peñol, con un puntaje de 100%.

1

Resultados Segundo Trimestre 2024 IGPR

A continuación encontrará una herramienta donde podrá consultar e interactuar con los resultados de consulta según su región, departamento y sectores, entre otros.





2. Que la Empresa Autónoma de El Peñol ha suscrito los siguientes contratos:

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
2023055410006	2023055410006	Pavimentación de las vías en el Barrio Sector Dos del área urbana del Municipio de El Peñol Antioquia	\$1.517.581.144	Liquidado
2022055410069	CI-016-2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento de la malla vial urbana y rural, mediante el Re parcheo de vías, construcción de resaltos e instalación de resaltos en polipropileno copolímero e instalación de señalización vial en el municipio de El Peñol, Antioquia	\$190.000.000	Terminado
2024055410030	CI-040-2024	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la construcción de andenes, ampliación de rotonda y eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes sitios del municipio de El Peñol, Antioquia	\$96.954.860	Terminado
2024155720063	CI-663-2024	administración delegada de recursos para la construcción de la placa huella en el área rural del centro poblado de Puerto Pinzón del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá"	\$2.615.913.708	En ejecución
202401120022	CI-729-2024	Administración delegada de recursos para el proyecto construcción de pavimento en concreto rígido en el barrio cristo rey del área urbana del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá"	\$4.540.225.591	En ejecución
2022055410029	CI-016-2022	Contrato interadministrativo para el mantenimiento rutinario y preventivo de anillos viales rurales en las veredas de Chiquinquirá - Meseta - Chilco y Concordia - Helida - Carmelo - Guamito del municipio de El Peñol	\$78.735.258	Terminado
2024055910007	CI-022-2025	Administración delegada de recursos para la construcción de pavimento rígido en el sector de arboles al barrio horizontes del corregimiento de puerto perales en el municipio de puerto triunfo, Antioquia.	\$937.111.335	En ejecución

2

Página 2 de 3 Certificado de Idoneidad del ejecutor

3. La persona jurídica de Empresa Autónoma de El Peñol, como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 9015377484250430115431 y certificado de la Procuraduría con código de verificación N° 270436744 no registra inhabilidades,

Municipio de El Peñol



incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales.

4. El representante legal de la Empresa Autónoma de El Peñol, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 43276133250430115703, Procuraduría con código de verificación N° 270436526, y Policía Nacional

Dada en el municipio de El Peñol (Antioquia) a los 30 días del mes de abril de 2025.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ

Alcaldesa

Municipio de El Peñol

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de abril de 2025, a las 11:54:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015377484
Código de Verificación	9015377484250430115431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de abril de 2025, a las 11:57:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43276133
Código de Verificación	43276133250430115703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270436526



PIB
13:14:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANNGY MILENA URIBE CIRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43276133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270436744



PIB
13:16:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL identificado(a) con NIT número 9015377484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:54 AM horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43276133**

Apellidos y Nombres: **URIBE CIRO ANNGY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA ALCALDESA DE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El Peñol, Antioquia**”, identificado con código BPIN 2025003050012, contribuye a la implementación del punto 1: *Reforma rural, integral*, pilar 4: *Infraestructura y adecuación de tierras* y estrategia de *Infraestructura vial* del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través del mejoramiento y/o adecuación de vías terrestres.

MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI			
Punto	Pilar	Estrategia	Fuente
1	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	Infraestructura vial	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60% SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP – SGR), el proyecto de inversión “**Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El Peñol, Antioquia**”, identificado con código BPIN 2025003050012, focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:

POLÍTICA DE POSTCONFLICTO				
No.	CATEGORÍA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
2	Reforma Rural Integral y adecuación de tierras	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	SI	\$3.849.844.656,80
		SI - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	SI	\$962.461.164,20

Dado en el municipio de El Peñol, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa
Municipio de El Peñol

Municipio de El Peñol



**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Construcción y mejoramiento de vía terciaria del municipio de El Peñol, Antioquia identificado con BPIN 2025003050012**, se articula con la categoría de las iniciativas SGR- Asignación. Local NBI y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª Categoría: *“Mejoramiento de infraestructura vial rural”*, del Capítulo Independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Municipal *“Avancemos por El Peñol 2024-2027”*.

Dado en el municipio de El Peñol, departamento de Antioquia, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR

Secretaría de Planeación
Municipio de El Peñol, Antioquia



EL DIRECTOR DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información soporte en el aplicativo MGA Web Departamental, se puede validar que el proyecto inversión con código BPIN **2025003050012** denominado **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA”** se articula con las iniciativas del Capítulo de Inversiones con Cargo a los Recursos del SGR anexo del Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia firme 2024-2027”, adoptado mediante Ordenanza No. 11 del 13 de junio de 2024; como consta en la información que a continuación se relaciona:

Línea estratégica PDD	53-Inversión desde la Confianza
Componente PDD	5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa PDD	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
Categoría de Recursos SGR	SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%
Iniciativa CI/SGR	Construcción y mejoramiento de la red vial del departamento y de los municipios de Antioquia
Valor total del Proyecto	\$ 4.812.305.821,00
Valor recursos SGR aporte a la iniciativa SGR	\$ 3.849.844.656,80
Aporte al indicador de la iniciativa SGR	2 kilómetros

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 20 días del mes de mayo del 2025.


DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI
Director de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miladis Rendón López -Dirección de Proyectos e Inversión Pública		20/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			